

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS



NORMON

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

1. Exposición de Motivos	02
2. Objeto	02
3. Ámbito de Aplicación	03
4. Compromisos y principios de actuación	03
5. Las bases del sistema de Prevención y Detección de Delitos	04
5.1. Prevención.....	04
5.2. Detección.....	05
5.3. Reacción.....	06
5.4. Seguimiento.....	06
6. Aprobación, actualización y modificación de la Política de Prevención de Delitos	07

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS



1. Exposición de Motivos

El Código Penal Español establece que **las empresas pueden ser penalmente responsables por delitos o incumplimientos cometidos por sus administradores, directivos, empleados, y en general personas que actúen en su nombre y representación.**

La responsabilidad penal puede dar lugar a sanciones penales diversas e incluso puede comprometer el efectivo funcionamiento de las empresas, con consecuencias tales como: disolución de la empresa, suspensión actividades, clausura de locales, prohibición contratación con la Administración, inhabilitación para obtener subvenciones o beneficios fiscales etc.

La responsabilidad penal de la empresa se produce cuando no existen de **mecanismos de prevención y control** adecuados dentro de las empresas, que permitan evitar el delito en cuestión, o reducir sus consecuencias perjudiciales.

Para Normon es esencial prevenir y evitar conductas ilícitas que puedan resultar en multas, sanciones, pérdidas financieras, económicas y pérdidas de reputación. Tanto de la propia empresa como de los empleados a título individual.

En este sentido, Normon cuenta con **programa de prevención de delitos** que pretende organizar, prevenir, gestionar y controlar los riesgos penales que puedan tener lugar en la empresa y, aunque evitar la comisión de delitos es un objetivo prioritario, la finalidad última es **garantizar la cultura de cumplimiento** de todas las normas y mantener una **cultura empresarial ética**.



2. Objeto

La presente Política establece un marco para poder **detectar y prevenir la comisión de delitos**. Define los principios de actuación y las bases de un sistema de prevención de delitos con la finalidad de eliminar, reducir o mitigar la responsabilidad penal de Normon por actos que puedan cometerse bajo su cobertura.

A través de esta Política se desea poner en conocimiento de todos los Profesionales que integran Normon, así como de los terceros que se relacionen con ella, un **mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o similar**. En ningún caso está justificada la comisión de un delito, directa o indirectamente, por parte de los Profesionales, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase, presente o futuro, para Normon. Asimismo, Normon está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

En consecuencia, esta Política se encuadra dentro de un sistema compuesto por las normativas, procedimientos y otros controles específicos que permiten asegurar de forma razonable que los **riesgos** de comisión de delitos que afectan a Normon están adecuadamente **identificados, documentados, valorados, controlados y mitigados**, en un entorno de permanente revisión y actualización (en adelante, el “**Sistema de Prevención y Detección de Delitos**”).

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS



3. Ámbito de aplicación

Esta Política es aplicable a Laboratorios Normon, S.A. y a cualquier otra empresa de su grupo que se adhiera formalmente a la misma ("Normon"), y resulta de **obligado cumplimiento para todos los miembros del Consejo de Administración, directivos y empleados**, independientemente de su función, rango, puesto, jerarquía, antigüedad, tipo de contrato laboral (indefinido o temporal) o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo, así como para todos aquellos que actúen en nombre o por cuenta de Normon (en adelante, referidos todos ellos conjuntamente como los "**Profesionales**").

La aplicación de esta Política, podrá hacerse extensiva, completamente o en parte, a cualquier persona física y/o jurídica que mantenga o vaya a mantener una relación profesional o de negocio con Normon, siempre que las concretas circunstancias del caso así lo aconsejen y sea posible por la naturaleza de la relación, cumpliendo así con los procesos de Diligencia Debida de Normon en su selección de terceros para garantizar el cumplimiento de la norma penal.



4. Compromisos y principios de actuación

Los principios generales de actuación del Sistema de Prevención y Detección de Delitos de Normon, y que rigen la presente Política, son los siguientes:

- ❑ **Prevenir y combatir la posible comisión de delitos o actos ilícitos** por cualquier Profesional de Normon.
- ❑ Actuar, en todo momento, al amparo de la **legislación vigente** y dentro del marco establecido por el **Código de Ética y Conducta**, dando cumplimiento a la **normativa interna** de Normon.
- ❑ Impulsar y fomentar una cultura empresarial preventiva basada en el principio de "**tolerancia cero**" **hacia la comisión de actos delictivos o ilícitos** y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los Profesionales.
- ❑ Generar un entorno de **transparencia**, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el **Canal Ético**.
- ❑ **Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo**, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. Asimismo, Normon prestará toda la asistencia y cooperación que puedan requerir las Autoridades Competentes, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos en su seno.
- ❑ Comunicar a todos los Profesionales de Normon el **deber de informar sobre cualquier hecho** constitutivo de un posible **ilícito penal o irregularidad** de la que tengan constancia a través de los canales establecidos al respecto.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

- Establecer **normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión**, que no permitan que algún Profesional o grupo de Profesionales puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control, así como desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la gestión integral de la prevención de delitos en Normon.
- Asegurar que el **Responsable de Cumplimiento** cuenta con los **medios materiales y humanos necesarios** para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de Normon.
- Mantener y fomentar las actividades proactivas, encaminadas a la **prevención y detección**, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- Implementar programas adecuados y necesarios de **formación**, con periodicidad suficiente, y que trasladen los requerimientos de la legislación aplicable y su normativa interna de tal manera que garanticen la correcta actualización de los conocimientos de los Profesionales de Normon.
- Monitorizar que se impongan, cuando sea necesario, las **medidas disciplinarias o sanciones** que correspondan de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento.

5. Las bases del sistema de Prevención y Detección de Delitos



El Sistema de Prevención y Detección de Delitos en Normon se asienta, principalmente, sobre 4 principios: **Prevención, Detección, Reacción y Seguimiento**.

5.1 Prevención



Los elementos para prevenir la materialización de la comisión de ilícitos penales son los siguientes:

- **Responsable de Cumplimiento Normativo**, con poderes autónomos de iniciativa y control, encargado del **desarrollo, supervisión y seguimiento** del Sistema de Prevención y Detección de Delitos que ha sido dotado con los recursos y autoridad necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Además, cuenta con el apoyo de la Alta Dirección y con cada uno de los Directores de Área/Departamento, quienes ejecutan los controles identificados relacionados con el Sistema de Prevención y Detección de Delitos, así como las restantes políticas, procedimientos y normas vinculadas. Entre otros, el Responsable de Cumplimiento emite una Memoria Anual de Compliance dirigida al Consejo de Administración en la que se recoge la actividad realizada a lo largo del año, así como un Plan Anual de Compliance para describir las tareas a impulsar durante el siguiente año natural.

- **Modelo de gestión de recursos financieros**, con el que se pretende dotar al Sistema de Prevención y Detección de Delitos de los recursos necesarios (económicos, humanos y materiales) para su efectivo funcionamiento.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

- **Código de Ética y Conducta**, que recoge los **valores, principios y pautas de actuación aplicables a todos los Profesionales**. Asimismo, se recoge la obligatoriedad de su cumplimiento y el deber de comunicar, a través del Canal Ético, cualquier incumplimiento del mismo. Adicionalmente, Normon puede asumir voluntariamente el cumplimiento de **códigos asociativos del Sector**.
- **Manual de Prevención y Detección de Delitos**, que desarrolla los principales elementos del Sistema de Prevención y Detección de Delitos, incluyendo la **identificación y evaluación de los riesgos penales** que potencialmente podrían afectar a Normon, así como el **entorno de control** existente para prevenirlos y mitigarlos, el modelo de gestión de recursos financieros, las políticas de formación y difusión, las funciones y responsabilidades del Responsable de Cumplimiento, entre otros.
- **Códigos, Políticas, Procedimientos y Protocolos**, tienen por finalidad asegurar la efectiva cultura ética y de cumplimiento en Normon y establecer mecanismos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los Profesionales.
- **Formación y difusión del Código de Ética y Conducta y del Sistema de Prevención y Detección de Delitos**, considerados elementos esenciales para **concienciar y sensibilizar** a todos los Profesionales sobre el cumplimiento de la legalidad, la normativa interna y los valores recogidos en el Código de Ética y Conducta.

5.2 Detección



El principal elemento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos destinado a la detección de posibles conductas irregulares es el **Canal Ético**.

Es un sistema implementado en la organización, al cual se accede a través de la pantalla de inicio de sesión del Portal del Empleado, por correo postal o a través de la dirección de correo electrónico canal.etico@normon.com, y que se encuentra al alcance de todos los Profesionales, en el que podrá comunicarse de forma confidencial cualquier conocimiento, duda o sospecha de comportamiento contrario al Código de Ética y Conducta, a la Política Anticorrupción y Lucha contra el Fraude de Normon o a cualquier otra política, norma o procedimiento interno y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal, así como a cualquier otra situación que contravenga los códigos del sector a los que Normon esté adherida.

Asimismo, en el Canal podrán consultarse dudas o inquietudes relacionadas con el cumplimiento, aplicación o interpretación de las materias arriba enunciadas.

Así, cualquier Profesional que tenga conocimiento o sospecha de alguna irregularidad comprendida en el ámbito objetivo del Canal Ético deberá inmediatamente ponerla en conocimiento de Normon a través de los mecanismos habilitados al efecto. La gestión de este Canal Ético es absolutamente confidencial y está encomendada al Responsable de Cumplimiento, como órgano delegado del Consejo de Administración en las labores de seguimiento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos.

Igualmente, los Profesionales pueden canalizar las denuncias informando al Manager de su Unidad, al Director de su Departamento y/o al Director de RRHH para que remitan, inmediatamente, la información recibida al Responsable de Cumplimiento.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

5.3 Reacción



El principal elemento del Sistema destinado a reaccionar frente a la materialización de los riesgos de incumplimiento es el **régimen disciplinario**, que será aplicado teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y siempre con pleno respeto a la normativa **laboral o mercantil** vigente o al Convenio Colectivo que, en cada momento, resulte de aplicación; siendo el Responsable de Cumplimiento el encargado de promover y velar por la efectiva y correcta aplicación de las medidas disciplinarias que sean pertinentes en cada caso.

5.4 Seguimiento



Los elementos del Sistema de Prevención y Detección de Delitos destinados a su adecuado seguimiento y supervisión, así como verificación son:

- **Plan de seguimiento y supervisión del Sistema de Prevención y Detección de Delitos**, cuyo principal objetivo es validar de forma continua la implementación del Sistema, **permitiendo comprobar de forma periódica la eficacia** de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como su evolución, para que Normon disponga de una visión general de su Sistema, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.
- **Verificación del Sistema de Prevención y Detección de Delitos**, mediante la intervención de la tercera línea de defensa (**auditoría** externa o interna) en colaboración con el Responsable de Cumplimiento, se realizará una vez al año, siempre que se detecten incumplimientos graves del Sistema o cuando se produzcan cambios organizativos y/o legislativos que lo hagan necesario.

6. Aprobación, actualización y difusión de la Política de Prevención de Delitos



Esta Política de Prevención de Delitos ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Normon en fecha **12 de noviembre de 2019** y es efectiva desde el día de su aprobación.

El Responsable de Cumplimiento será el órgano responsable de su implementación, seguimiento y actualización, poniéndola a disposición de todos los Profesionales de Normon a través del Portal del Empleado y procediendo a su revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, será objeto de revisión anual.

Asimismo, Normon facilitará la presente Política a aquellas personas físicas y jurídicas incluidas en su ámbito objetivo.

Para los Profesionales de Normon que ocupen posiciones especialmente expuestas a un riesgo penal, se solicitará su declaración anual de conformidad con la Política de Prevención de Delitos. Análogamente, para aquellos incluidos en su ámbito objetivo, se solicitará su conformidad con los valores de esta Política o, en su caso, su adhesión.